SUMARIO

DECRETOS **Pág. 05-18**

DECRETO Nº 385/2013 Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2013, a la Sra. Ramos Patricia Noemí, en el cargo de Directora Compras y Contrataciones

DECRETO Nº 386/2013 Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2013, a la Sra. Vanderperre Marcela Liliana, en el cargo de Directora de Acción Social,

DECRETO Nº 387/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 388/2013 Declárase de Interés Municipal el festival a beneficio “Todos por Matías”

DECRETO Nº 389/2013 Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, al agente Serrano Héctor Alejandro

DECRETO Nº 390/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 391/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 392/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 393/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 394/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 395/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 396/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 397/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 398/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 399/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 400/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 401/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 402/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 403/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 404/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 405/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 406/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 407/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 408/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 409/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 410/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 411/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 412/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 413/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 414/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 415/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 416/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 417/2013 Decreto Sintetizado

DECRETO Nº 418/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 419/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 420/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 421/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 422/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roberto Mario Nievas
DECRETO Nº 423/2013	Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados.
DECRETO Nº 424/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 425/2013	Ordenanza Nº 14992/12, Condónese al Sr. Gustavo Adolfo Stadius, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 426/2013	Condónese al Sr. Gustavo Adolfo Stadius, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales
DECRETO Nº 427/2013	Declárase de Interés Municipal la "participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS"
DECRETO Nº 428/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 429/2013	Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP)."
DECRETO Nº 430/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Héctor Alberto De Luca
DECRETO Nº 431/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 432/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 433/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 434/2013	Ordenanza Nº 15016/2012, Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14785
DECRETO Nº 435/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 436/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 437/2013	Asígnasele a la Sra. María Ester Checchi, a partir del día 9 de Abril del año 2013, las funciones de Asesora de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1- Morón Centro Norte
DECRETO Nº 438/2013	Asignásele interinamente la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, a la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli
DECRETO Nº 439/2013	Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 317/13
DECRETO Nº 440/2013	Adecuación de presupuesto
DECRETO Nº 441/2013	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el "II Encuentro de Ciudades y Universidades de AUGM"
DECRETO Nº 442/2013	Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el la "II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal"
DECRETO Nº 443/2013	Aféctase al ejercicio 2013, el expediente nº 359/11
DECRETO Nº 444/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento "San Francisco"
DECRETO Nº 445/2013	Adecuación de presupuesto
DECRETO Nº 446/2013	Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-12187/12-0 D.E.
DECRETO Nº 447/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mirta Susana Ludueña
DECRETO Nº 448/2013	Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-17354/12-0 D.E.

DECRETO Nº 449/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ana María Yatzky
DECRETO Nº 450/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 451/2013	Otórgase un subsidio a favor del Sr. Marcos Tomás Burgell
DECRETO Nº 452/2013	Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marcela Claudia Chazarreta
DECRETO Nº 453/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 454/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 455/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 456/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 457/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 458/2013	Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, a la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L.
DECRETO Nº 459/2013	DECRETO Nº 460/2013
DECRETO Nº 460/2013	Ordenanza Nº 15051/13, Convalídase el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de la Obra “RED SECUNDARIA OBRA SAN JUAN M4 – OA 946”, registrado bajo el Nº 124/13
DECRETO Nº 461/2013	Ordenanza Nº 15050/13, Convalídase el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de la Obra de Readecuación del sistema de suministros de agua potable del Barrio Luz y Fuerza, registrado bajo el Nº 091/13
DECRETO Nº 462/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 463/2013	Decreto Sintetizado
DECRETO Nº 464/2013	Ordenanza Nº 15052/2013, Autorízase al Departamanto Ejecutivo a aprobar los planos de la obra del Plan PRO.CREA.AR

RESOLUCIONES **Pág. 18 – 24**

RESOLUCIONES H.C.D. **Pág. 24 – 25**

DECRETOS H.C.D. Pág. 25 – 26

DECRETOS SINTETIZADOS Pág. 26 – 29

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Asistencia Técnica

Departamento Boletín y Digesto Municipal

Dependiente del

Sr. Intendente Lic. Lucas Hernán Ghi

DECRETOS

DECRETO Nº 385/2013

Moron, 03 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 1337/12 D.E., Nº 1241/10 D.E.; Nº 356/13 D.E., el Memorándum Nº 11138/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1241/10, se designó a la Sra. Patricia Noemí Ramos como Directora de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Que por Decreto Nº 1337/12 se modificó parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Economía y Finanzas establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.

Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Compras y Contrataciones, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que por Decreto Nº 356/13, se aceptó la renuncia presentada por la Sra. María José Parra al cargo de Directora de Compras y Contrataciones.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Patricia Noemí Ramos, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Directora de Acción Social, la Sra. Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122), a partir del día 1º de Abril del año 2013.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2013, a la Sra. Ramos Patricia Noemí (D.N.I. Nº 29.901.122), en el cargo de Directora Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica, equivalente a uno con cuarenta y cinco (1,45) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 386/2013

Moron, 03 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 374/09, el Decreto Nº 385/09, el Memorándum Nº 11137/13 y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 385/09, se designó a la Sra. Vanderperre Marcela Liliana como Directora General de Programas.

Que por Decreto Nº 374/09 se modifica parcialmente la estructura organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social establecida por Decreto Nº 312/08 y modificatorios.

Que como surge del referido Decreto, la Dirección de Acción Social, constituye una de las dependencias orgánico funcionales que conforman la estructura organizativa del Departamento Ejecutivo.

Que la funcionaria idónea para desempeñar las misiones y funciones de dicha dependencia, es la Sra. Vanderperre, razón por la cual corresponde sea designada en el respectivo cargo.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTICULO 1º: Cese en el cargo de Directora General de Programas, la Sra. Vanderperre Marcela Liliana (Legajo Nº 175334) – (D.N.I. Nº 13.236.241), a partir del día 1º de Abril del año 2013.

ARTICULO 2º: Desígnase a partir del día 1º de Abril del año 2013, a la Sra. Vanderperre Marcela Liliana (Legajo Nº 175334) – (D.N.I. Nº 13.236.241), en el cargo de Directora de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a dos con cuarenta (2,40) módulos.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 388/2013

Moron, 04 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12053/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 - Villa Sarmiento, solicita se declare de Interés Municipal el festival a beneficio “Todos por Matías”, que se realizará el día 6 de Abril del corriente año, desde las 17:00 horas, en la Plaza Alsina de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.

Que asimismo, solicita la apertura de una caja chica especial para afrontar los gastos de pequeña cuantía que se originen por la realización del referido evento.

Que a fs. 3/3 vta. interviene la Dirección de Contaduría sin formular objeción alguna al respecto y adjunta proyecto de decreto al efecto.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal el festival a beneficio “Todos por Matías”, que se realizará el día 6 de Abril del año 2013, desde las 17:00 horas, en la Plaza Alsina de la Ciudad de Villa Sarmiento, Partido de Morón.

ARTÍCULO 2º: Créase la caja chica especial de la dependencia que se detalla a continuación con especificación del monto asignado y su rotación mensual, únicamente para la actividad que se desarrollará con motivo del festival referido en el Artículo 1º:

Dependencia	Monto	Rotación Mensual
Unidad de Gestión Comunitaria Nº 7 – Villa Sarmiento	$ 3.000.-	Única

ARTICULO 3º: La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 389/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Nº 11.757 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), los Decretos Nº 131/13 y Nº 253/13, el expediente Nº 4079-19830/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 131/13 se ordenó la instrucción del sumario administrativo correspondiente y la suspensión preventiva, sin goce de haberes por el término de treinta (30) días del agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de investigar los hechos en los que se encuentra involucrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757, prorrogándose la misma por igual plazo, por el Decreto citado en el Visto, en virtud de las razones de hecho y derecho que en dicho acto administrativo se explicitan.
Que a fs. 177/178 la Coordinación de Sumarios - Departamento de Sumarios, adjunta contestación de Oficio de la Dirección de Actuaciones Judiciales – Coordinación en Materia Penal y Correccional.
Que a fs. 180/180 vta. obra declaración testimonial efectuada por el agente Orlando Raúl Farias.
Que a fs. 183/186, la Coordinación de Sumarios – Departamento de Sumarios, adjunta constancia de notificación efectuada por la Dirección de Atención al Vecino, de la Cédula de Notificación cursada al agente Serrano y de la Nota de entrega de la misma.
Que a fs. 187 la Coordinación de Sumarios - Departamento de Sumarios, deja constancia de la citación cursada al agente Serrano Héctor Alejandro, a fin de prestar declaración indagatoria para el día 11 de Abril del año 2013 a las doce (12) horas.
Que a fs. 189 interviene la Dirección de Asuntos Legales–Coordinación de Dictámenes, considerando que conforme lo manifestado por la Coordinación de Sumarios, respecto a que está próxima a vencerse la medida cautelar dispuesta por Decreto Nº 253/13, sugiere la prórroga de la suspensión preventiva oportunamente dispuesta, por el término de treinta (30) días, atento la gravedad de los hechos materia de investigación de los presentes actuados.
Que la medida cautelar sugerida, no constituye per se un adelanto de pena, sino que ella ha sido dispuesta en el marco de la investigación administrativa en relación a la índole de los hechos denunciados y a la autoría responsable que prima facie se le imputa al agente.
Que, asimismo dicha medida encuentra sustento legal, en lo normado por el artículo 79 de la Ley Nº 11.757, al disponer que: “Desde que se ordena la sustanciación de un sumario administrativo, y en cualquier estado de las actuaciones, la autoridad que lo dispuso puede declarar al agente presuntamente incurso en falta, en disponibilidad relativa, o suspenderlo con carácter preventivo, conforme lo establecido en el artículo 9º, Inciso a).”
Que en razón de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con las normas legales citadas supra y lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Prorrógase la medida cautelar de suspensión preventiva por el término de treinta (30) días y sin goce de haberes, contados a partir del día 7 de Abril del corriente año, al agente Serrano Héctor Alejandro (Legajo Nº 152467), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79º y concordantes de la Ley Nº 11.757.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos notifíquese al agente precedentemente citado, el texto íntegro del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Obras y Servicios Públicas y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 422/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12005/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Roberto Mario Nievas y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Nievas Roberto Mario, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 luce diagnóstico médico del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/7 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 9 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Roberto Mario Nievas (D.N.I. Nº 18.545.691), por la suma de Pesos Un mil quinientos cuarenta y seis con noventa y nueve centavos ($ 1.546,99), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Vicente Matilde Julia de la Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 423/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11762/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 de las actuaciones citadas en el Visto, luce Nota presentada por el Jefe Distrital de Morón, solicitando la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en el marco del Convenio de Cooperación Institucional existente entre la Municipalidad de Morón y la Jefatura Distrital Morón, correspondiente al mes de Febrero del 2013 a los efectos de proceder a múltiples reparaciones (móviles colisionados, con desperfectos mecánicos, etc.), mantenimiento de la flota automotriz (desgaste normal de los elementos que componen partes de la mecánica liviana de los vehículos), como así también las reparaciones de chapa y pinturas necesarias para los móviles policiales. Asimismo se informa que parte de dicha suma será destinada a la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

Que a fs. 5 toma debida intervención la Dirección de Contaduría en el cual consta la respectiva Solicitud de Gastos.

Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase a la "Jefatura de Distrito Morón", la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-), a efectos de solventar los gastos para múltiples reparaciones de móviles colisionados, chapa, pintura y mantenimiento de la flota automotriz de los móviles policiales, como así también para la mantención y reparación de las instalaciones y la adquisición de materiales de construcción y mantenimiento edilicio.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría líbrese orden de pago por la suma de Pesos Veinte mil ($ 20.000.-) a nombre de la Comisaria Morón 3ra. Castelar Sur sita en la Avenida Libertador Nº 654, para depositar en la cuenta corriente Nº 7004/5 de la Sucursal 5022 del Banco Provincia de Castelar Sur sita en la Avenida Buenos Aires Nº 558, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110117000 – Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 – Secretaría de Seguridad Ciudadana, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.

ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 425/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 14992/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13587/12-0 D.E. – 71880/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14992/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14992/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Adolfo Stadius, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.072, incluídos multas, recargos e intereses, por el Compromiso de pago Nº 251156 (Cuotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Gustavo Adolfo Stadius, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.072, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 426/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 14993/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 14 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-13587/12-0 D.E. – 71880/12 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 14993/12.

Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 14993/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 14 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Condónese al Sr. Gustavo Adolfo Stadius, el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 59.505, incluídos multas, recargos e intereses, por el Compromiso de pago Nº 251151 (C-uotas 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10)."

"Artículo 2º: Exímase al Sr. Gustavo Adolfo Stadius, el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 59.505, incluidos multas, recargos e intereses, por el saldo pendiente del año 2012."

"Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo."

"Artículo 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil doce."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel

Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 427/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11711/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas, informa que debido a la "participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS" quien fue designado actualmente como Tesorero de dicha Entidad, solicita la suma de Pesos Once mil ($ 11.000.-) a los efectos de realizar el aporte de la cuota social 2013 según lo establece la Asamblea General Ordinaria.
Que a fs. 5 obra Solicitud de Gastos, en el cual consta la respectiva imputación presupuestaria, efectuado por la Contaduría General.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la "participación activa del Municipio de Morón en el Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales – CeATS" quien fue designado actualmente como Tesorero de la mencionada Entidad.
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Once mil ($ 11.000.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota social del año 2013 en concepto de miembro adherente del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS.
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Centro de Administraciones Tributarias Subnacionales - CeATS, por la suma de Pesos Once mil ($ 11.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110103000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 429/2013

Moron, 08 de Abril de 2013

VISTO:
El Expediente Nº 4079-11766/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Contaduría General con el aval de la Secretaría de Economía y Finanzas informa que debido a la "participación del Municipio de Morón en la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública – ASAP", solicita la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-) para efectuar el pago de la cuota anual del año 2013, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Socio Institucional de la mencionada Asociación.
Que a fs. 5 la Dirección de Contaduría agrega Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente imputación presupuestaria.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal "la continuidad de la Municipalidad de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública (ASAP)."
ARTÍCULO 2º: Autorízase el gasto por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.-), a los efectos de realizar el pago de la cuota anual del año 2013, correspondiente a la renovación de la afiliación del Municipio de Morón como Socio Institucional de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP".
ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Asociación Argentina de Presupuesto y Administración Financiera Pública "ASAP", por la suma de Pesos Ocho mil ($ 8.000.), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 111013000 – Subjurisdicción Economía y Hacienda, Unidad Ejecutora: 45 – Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 430/2013

Moron, 08 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12004/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por el Sr. Héctor Alberto De Luca y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborado por la Dirección de Atención Primaria de la Salud, mediante el cual se verifica la situación del Sr. Héctor Alberto De Luca, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3 luce fotocopia del Documento Nacional de Identidad del peticionante.
Que a fs. 5 luce prescripción médica del Hospital Municipal de Morón.
Que a fs. 6/9 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.
Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 12 la Dirección de Contaduría agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Héctor Alberto De Luca (DNI Nº 10.360.877), por la suma de Pesos Un mil trescientos noventa con sesenta y cinco centavos ($ 1.390,65), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma

precedentemente indicada, a nombre de La Comunitaria de Morón S.C.S., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 434/2013

Moron, 08 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15016/2012 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 21 de Diciembre del año 2012, el expediente Nº 4079-19824/12 D.E. – 72441/12-0 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inc. 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 15016/12.
Que atento lo expuesto precedentemente resulta necesario efectuar la inscripción en el registro respectivo, dictando al efecto el acto administrativo pertinente.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Téngase por Ordenanza Nº 15016/12, la norma sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Diciembre del año 2012, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza Nº 14785 quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º: Condónese a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 838, Fila 4º, Galería 11, Partida Nº 2.351, por el año 2011."
"Artículo 2º: Modifíquese el artículo 2º de la Ordenanza Nº 14785 quedando redactado de la siguiente manera:
"Artículo 2º: Exímase a la Sra. Alejandra Viviana De Pintos, del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidos multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho/ataúd Nº 838, Fila 4º, Galería 11, Partida Nº 2.351, por el año 2012."
"Artículo 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil doce."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 437/2013

Moron, 09 de Abril de 2013

VISTO:
El Decreto Ley Nº 6769/58, sus modificatorios, los Decretos Nº 312/08 D.E. y su modificatorio Nº 374/09 D.E., Nº 2503/09 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 2503/09, se designó a la Sra. María Ester Checchi, en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultas Mayores.
Que por Decreto Nº 664/05 D.E., se aprueba el Programa de Descentralización, Desconcentración y Participación Comunitaria, creándose las Unidades de Gestión Comunitarias (U.G.C) y se establecen sus misiones y funciones, requiriendo la misma del asesoramiento permanente a los fines de establecer los requisitos sustanciales y adjetivos que demanden las acciones y proyectos a desarrollarse en esas dependencias, analizando y materializando los instrumentos de gestión necesarios al efecto.
Que la Sra. María Ester Checchi, resulta en el caso la persona idónea para asumir la responsabilidad de Asesora de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1- Morón Centro Norte.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Cése en el cargo de Directora de Políticas para Personas Adultos Mayores, la Sra. María Ester Checchi (DNI Nº 05.179.133), a partir del día 9 de Abril del año 2013.
ARTICULO 2º: Asígnasele a la Sra. María Ester Checchi (DNI Nº 05.179.133), a partir del día 9 de Abril del año 2013, las funciones de Asesora de la Secretaría de Unidad de Gestión Comunitaria Nº 1-Morón Centro Norte, con rango de Directora, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y una bonificación transitoria mensual por función crítica equivalente a tres con quince (3,15) módulos.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 438/2013

Moron, 09 de Abril de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 312/08 D.E., sus modificatorios, el Decreto Nº 1407/12 D.E., el Memorándum Nº 11425/13 y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 1407/12, se designó a la Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli en el cargo de Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que a la Prof. Pierpaoli se le asignará temporalmente la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores dependiente de la mencionada Secretaría, a efectos de evitar resentir el normal desenvolvimiento de las tareas del área.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Asignásele interinamente la firma de la Dirección de Políticas para Personas Adultas Mayores, a la Directora de Organizaciones y Participación Comunitaria, Prof. Roxana Fabiana Pierpaoli (DNI 17.407.420), a partir del día 9 de Abril del año 2013.

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Decretos e infórmese por quien corresponda a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 439/2013

Moron, 09 de Abril de 2013

VISTO:
El Decreto Nº 317/13, el artículo 114º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo, el expediente Nº 5000-207/13-0 (III Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 536/537 del expediente citado en el Visto, luce copia fiel del Decreto Nº 317/13, por el cual se adjudicó la Licitación Pública Nº 4/2013, relacionada con la obra " Pavimentos de Concreto Asfáltico con Cordón Cuneta de Hormigón, por la cantidad de cuarenta y seis mil metros cuadrados (46.000 m2)", a la firma Construcciones Málaga S.A..
Que a fs. 549 la Dirección de Contaduría, informa que ha detectado un error involuntario en el Artículo 2º del referido Decreto, en la fuente de financiamiento imputada en Solicitud de Gastos Nº 205, registrada en la Unidad Ejecutora, la cual ha sido regularizada mediante documento Nº 316 y la emisión del Registro de Compromiso Nº 2766, de acuerdo al Crédito de Presupuestario autorizado para el ejercicio 2013, por lo cual resulta procedente rectificar el pertinente Acto Adminsitrativo y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que asimismo han tomado debido conocimiento la Subsecretaría de Administración Financiera y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 2º del Decreto Nº 317/13, el que quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 2º: La Contaduría General está autorizada a emitir la orden de pago según la forma establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 46, Fuente de Financiamiento 150, de acuerdo al registro de compromiso Nº 2766."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 440/2013

Moron, 09 de Abril de 2013

VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079–12311/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto los Órganos Ejecutores de cada Secretaría han dado conformidad a las necesidades planteadas por los sectores respecto de proceder a la realización de las adecuaciones presupuestarias.
Que la Ordenanza General de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2013, dispone en sus artículos 11º y 17º la modalidad de procedimiento para la modificación de los créditos presupuestarios.
Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.
Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Tres millones seiscientos setenta y cinco mil setecientos cincuenta y cuatro con treinta y siete centavos ($ 3.675.754,37.-) según el detalle del Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Ochocientos noventa y seis mil setecientos noventa y nueve con veinticinco centavos ($ 896.799,25.-) según el detalle del Anexo II, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos por Pesos Dos millones setecientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta y cinco con doce centavos ($ 2.778.955,12.-) según el detalle del Anexo III, que forma parte integrante del presente Decreto.
ARTÍCULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

Anexo I

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	9	1	0	-945.00
1110102000	20	01	00	110	2	3	1	0	-12,297.89
1110102000	20	01	00	110	2	3	4	0	-19,902.11
1110104000	22	00	00	110	3	9	3	0	-168,800.00
1110104000	41	00	00	110	3	3	1	0	-52,350.00
1110105000	01	05	00	110	2	5	6	0	-426,067.43
1110105000	01	06	00	110	2	6	5	0	-47,436.47
1110105000	01	06	00	110	2	9	3	0	-100,000.00
1110105000	25	00	00	110	2	5	1	0	-66,918.46
1110105000	25	00	00	110	3	3	3	0	-149,448.00
1110105000	26	00	00	110	2	1	4	0	-57,963.48
1110105000	27	00	00	110	2	9	3	0	-37,507.21
1110105000	28	01	00	110	3	3	1	0	-19,520.42
1110107000	01	10	00	110	2	2	2	0	-2,350.00
1110107000	32	01	00	110	2	3	1	0	-2,945.00
1110107000	34	01	00	110	2	9	1	0	-13,000.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	4	0	-5,200.00
1110108000	01	18	00	110	2	1	4	0	-2,855.00
1110108000	01	22	00	110	2	3	3	0	-3,700.00
1110108000	01	22	00	110	2	1	4	0	-3,100.00
1110108000	01	22	00	110	2	5	9	0	-2,500.00
1110108000	01	22	00	110	2	9	1	0	-4,500.00
1110108000	01	22	00	110	2	9	3	0	-6,200.00
1110111000	01	14	00	110	2	7	9	0	-30,000.00

1110111000	01	14	00	110	2	9	3	0	-15,000.00
1110111000	01	14	00	110	2	9	6	0	-10,000.00
1110111000	01	14	00	110	3	1	4	0	-120,000.00
1110111000	01	14	00	110	3	4	6	0	-100,000.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	1	0	-36,851.62
1110111000	01	27	00	110	2	9	2	0	-3,350.00
1110111000	01	27	00	110	2	9	1	0	-3,599.00
1110111000	37	03	00	110	3	9	1	0	-2,996.60
1110111000	37	05	00	110	4	2	2	0	-30,000.00
	Total Fte 110								-1,557,303.69
1110104000	23	51	00	131	4	2	2	0	-68,000.00
1110107000	34	72	00	131	3	3	1	0	-42,532.68
1110117000	19	03	00	131	4	3	6	0	-261,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	2	0	-70,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	7	0	-20,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	3	9	0	-200,000.00
1110117000	19	02	00	131	4	4	0	0	-27,918.00
	Total Fte 131								-689,450.68
1110104000	24	02	00	132	2	5	2	0	-429,000.00
	Total Fte 132								-429,000.00
1110104000	24	04	00	133	5	1	4	0	-1,000,000.00
	Total Fte 133								-1,000,000.00
	Total								-3,675,754.37

Anexo II

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	20	01	00	110	2	9	3	0	1,520.00
1110104000	22	00	00	110	3	9	9	0	168,800.00
1110104000	41	00	00	110	2	2	2	0	3,000.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	3	0	9,300.00
1110105000	01	05	00	110	2	4	3	0	3,426.00
1110105000	01	05	00	110	2	4	4	0	129,016.93
1110105000	01	05	00	110	2	7	1	0	8,383.95
1110105000	01	05	00	110	2	7	9	0	38,202.30
1110105000	01	05	00	110	2	9	3	0	65,851.85
1110105000	01	05	00	110	4	3	7	0	7,750.00
1110105000	01	06	00	110	2	3	4	0	2,750.00
1110105000	01	06	00	110	2	5	9	0	665.64
1110105000	01	06	00	110	2	6	3	0	6,595.34
1110105000	01	06	00	110	2	9	9	0	8,126.56
1110105000	25	00	00	110	2	9	3	0	6,437.00
1110105000	25	00	00	110	2	9	6	0	46,926.46
1110105000	25	00	00	110	4	3	1	0	12,030.00
1110105000	26	00	00	110	2	2	2	0	6,657.20
1110105000	26	00	00	110	2	5	4	0	6,880.00
1110105000	26	00	00	110	3	3	5	0	21,415.00
1110105000	27	00	00	110	2	9	6	0	17,585.00
1110105000	28	01	00	110	2	9	6	0	6,933.42
1110107000	32	01	00	110	3	3	3	0	300.00
1110107000	34	01	00	110	2	3	3	0	5,200.00
1110108000	01	22	00	110	2	4	4	0	900.00
1110111000	01	14	00	110	3	3	3	0	275,000.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	7	0	19,150.00
1110111000	37	03	00	110	3	3	9	0	496.60
1110111000	37	03	00	110	2	2	2	0	2,500.00
Total Fte 110									881,799.25
1110104000	24	02	00	132	2	2	2	0	15,000.00
Total Fte 132									15,000.00
Total									896,799.25

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110102000	01	03	00	110	2	3	5	0	945.00
1110102000	20	01	00	110	4	3	6	0	30,680.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	7	0	9,650.00
1110104000	41	00	00	110	4	2	2	0	400.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	8	0	6,300.00
1110104000	41	00	00	110	4	3	6	0	23,700.00
1110105000	01	05	00	110	2	2	9	0	2,883.96
1110105000	01	05	00	110	2	6	1	0	2,073.60
1110105000	01	05	00	110	2	6	9	0	11,789.60
1110105000	01	05	00	110	2	8	4	0	6,725.00
1110105000	01	05	00	110	2	9	1	0	5,869.60
1110105000	01	05	00	110	3	3	9	0	20,006.00
1110105000	01	05	00	110	3	5	9	0	689.70
1110105000	01	05	00	110	3	7	2	0	536.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	5	0	100,683.00
1110105000	01	05	00	110	4	3	9	0	22,169.50
1110105000	01	06	00	110	2	1	5	0	21,373.64
1110105000	01	06	00	110	2	5	4	0	3,865.75
1110105000	01	06	00	110	2	5	5	0	942.15
1110105000	01	06	00	110	2	6	2	0	2,148.29
1110105000	01	06	00	110	2	6	4	0	32,042.10
1110105000	01	06	00	110	2	7	4	0	13,705.00
1110105000	01	06	00	110	2	8	9	0	2,992.00
1110105000	01	06	00	110	2	9	4	0	4,030.00
1110105000	01	06	00	110	3	2	9	0	6,000.00
1110105000	01	06	00	110	3	3	1	0	24,000.00
1110105000	01	06	00	110	4	3	7	0	13,500.00
1110105000	01	06	00	110	4	3	8	0	4,700.00
1110105000	25	00	00	110	2	8	9	0	51,000.00
1110105000	25	00	00	110	3	3	6	0	100,000.00
1110105000	26	00	00	110	2	8	4	0	6,278.80
1110105000	26	00	00	110	3	3	3	0	2,905.48
1110105000	26	00	00	110	3	4	9	0	13,800.00
1110105000	27	00	00	110	2	7	5	0	19,922.21
1110105000	28	01	00	110	2	1	1	0	820.44
1110105000	28	01	00	110	2	3	4	0	5,527.00
1110105000	28	01	00	110	3	3	3	0	6,250.00
1110107000	01	10	00	110	2	2	1	0	2,350.00
1110107000	32	01	00	110	2	5	6	0	270.00
1110107000	32	01	00	110	2	7	9	0	420.00
1110107000	32	01	00	110	2	9	3	0	25.00
1110107000	32	01	00	110	3	3	7	0	80.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	7	0	480.00
1110107000	32	01	00	110	4	3	9	0	1,370.00
1110107000	34	01	00	110	4	3	6	0	13,000.00
1110108000	01	18	00	110	4	3	9	0	2,855.00
1110108000	01	22	00	110	2	3	4	0	7,600.00
1110108000	01	22	00	110	4	3	5	0	420.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110108000	01	22	00	110	4	3	6	0	8,300.00
1110108000	01	22	00	110	4	3	7	0	180.00
1110108000	01	22	00	110	4	8	1	0	2,600.00
1110111000	01	27	00	110	3	3	3	0	3,350.00

Anexo III

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	27	00	110	4	3	6	0	3,599.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	8	0	6,374.12
1110111000	01	27	00	110	4	2	1	0	11,327.50
1110111000	37	05	00	110	4	3	7	0	30,000.00
Total Fte 110									675,504.44
1110104000	23	51	00	131	3	4	9	0	68,000.00
1110107000	34	72	00	131	3	2	9	0	4,000.00
1110107000	34	72	00	131	2	5	8	0	7,535.50
1110107000	34	72	00	131	2	5	9	0	124.00
1110107000	34	72	00	131	2	7	1	0	2,043.65
1110107000	34	72	00	131	2	7	2	0	169.00
1110107000	34	72	00	131	2	7	9	0	9,889.80
1110107000	34	72	00	131	2	9	6	0	16,047.80
1110107000	34	72	00	131	2	9	9	0	2,722.93
1110117000	19	03	00	131	2	2	2	0	50,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	3	0	1,000.00
1110117000	19	03	00	131	2	9	9	0	2,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	2	0	5,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	3	3	0	100,000.00
1110117000	19	03	00	131	3	5	3	0	3,000.00
1110117000	19	03	00	131	4	4	0	0	100,000.00
1110117000	19	02	00	131	2	5	8	0	178,430.00
1110117000	19	02	00	131	2	9	3	0	6,400.00
1110117000	19	02	00	131	3	3	3	0	24,620.00
1110117000	19	02	00	131	3	4	6	0	42,468.00
1110117000	19	02	00	131	5	1	7	0	66,000.00
Total Fte 131									689,450.68
1110104000	24	02	00	132	1	2	1	0	200,000.00
1110104000	24	02	00	132	1	2	4	0	20,000.00
1110104000	24	02	00	132	1	4	0	0	20,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	1	1	0	2,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	2	9	0	40,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	3	9	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	4	3	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	6	0	500.00
1110104000	24	02	00	132	2	5	8	0	500.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	1	0	2,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	2	0	2,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	3	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	4	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	6	0	50,000.00
1110104000	24	02	00	132	2	9	9	0	1,000.00
1110104000	24	02	00	132	3	3	1	0	3,000.00
1110104000	24	02	00	132	3	5	3	0	6,000.00
1110104000	24	02	00	132	3	5	4	0	3,000.00
1110104000	24	02	00	132	4	3	6	0	10,000.00

Subjusdicción	Cat. Program			Fte. Finan.	Objeto del gasto				Monto
1110111000	01	27	00	110	4	3	6	0	3,599.00
1110111000	01	27	00	110	4	3	8	0	6,374.12
1110104000	24	02	00	132	4	3	9	0	50,000.00
Total Fte 132									414,000.00
1110104000	24	04	00	133	3	4	9	0	1,000,000.00
Total Fte 133									1,000,000.00
Total									2,778,955.12

* * *

DECRETO Nº 441/2013

Moron, 10 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12353/13-0 D.E., y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura con el aval de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, solicita que se declare de Interés Municipal el "II Encuentro de Ciudades y Universidades de AUGM", que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 8 de Abril del corriente año, en el marco del Convenio entre AUGM y la Red de Mercociudades.

Que asimismo esa Dirección informa que concurrirá al Encuentro en representación del Municipio de Morón, el Titular de esa Dirección, el Sr. Guillermo Eduardo Herzel, por tal motivo solicita la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), para solventar los gastos que demandará dicha participación.

Que a fs. 4 toma debida intervención la Dirección de Contaduría efectuando la correspondiente Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.

Que por tal motivo, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón, en el "II Encuentro de Ciudades y Universidades de AUGM", que se llevará a cabo en el Edificio Mercosur, ubicado en la Ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, el día 8 de Abril del año 2013, en el marco del Convenio entre AUGM y la Red de Mercociudades.

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel, a concurrir al Encuentro mencionado en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Director de Arte y Cultura, Sr. Guillermo Eduardo Herzel (DNI Nº 20.107.336), por la suma de Pesos Tres mil ($ 3.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, para solventar los gastos que demandará dicha participación.

ARTÍCULO 4º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110107000 – Subjurisdicción Desarrollo Social, Unidad Ejecutora: 24 – Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 6º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI

C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 442/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12402/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Contaduría, informa que se realizará la "II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por la Municipalidad de Bragado y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 12 de Abril del corriente año, en el Teatro "Florencio Constantino", sito en la calle Belgrano Nº 1250 de la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires. A fs. 1/2 obra documentación referente a dicho evento.
Que en dicha Reunión se debatirá respecto de la contabilidad y registración de los Bonos de Fortalecimiento a las Finanzas Municipales, con disertación del Contador del Municipio de Morón, Dr. Gabriel Bernini y el Dr. Daniel Ochoa.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en el la "II Reunión de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal", organizado por la Municipalidad de Bragado y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, que se llevará a cabo el día 12 de Abril del año 2013, en el Teatro "Florencio Constantino", sito en la calle Belgrano Nº 1250 de la Ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 2º: Autorízase al Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini y al Dr. Daniel Ochoa, a concurrir a la Reunión mencionada en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 443/2013
Moron, 11 de Abril de 2013
VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-10081/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fueron comprometidos y no devengados distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispuesto el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que a fs. 55/56 toma debida intervención la Dirección de Contaduría y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que se detalla, que fue comprometido y no devengado, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord	Reg. Comp.	Fte. Fto.	Expte.	Año	Alc.	Ord.Compra /Contrato	Razón Social	Saldo
1	11667	110	359	2011	0	4943/11	Construmex S.A. - Tecnipisos UTE	$5.002.525,00

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
* * *

DECRETO Nº 444/2013
Moron, 11 de Abril de 2013
VISTO:
El expediente Nº 4079-12358/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/3 del expediente citado en el Visto, luce Nota suscripta por el Presidente y la Secretaria de la Sociedad de Fomento "San Francisco", solicitando un subsidio para adquisición de materiales para la construcción, para acondicionar la Institución.
Que a fs. 4/5 se adjuntan presupuestos de distintas casas de materiales para la construcción.
Que a fs. 6 luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Presidente de la Institución, Sr. Rubén Oscar Marcos.
Que a fs. 7/8 luce copia fiel del Acta de fecha Nº 20 de Abril del año 2012 por la cual la Institución renovó las Autoridades.
Que a fs. 9 luce copia fiel del Decreto Nº 1903/00, por el cual se reconoció con carácter de Entidad de Bien Público a la Sociedad de Fomento "San Francisco", por parte de la Municipalidad de Morón.
Que a fs. 10/22 lucen copias fiel del Acta constitutiva y del Estatuto de la mencionada Institución.
Que a fs. 23 luce copia fiel de la Resolución del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires por la cual se le reconoce la Personería Jurídica a la mencionada Institución.
Que a fs. 24/25 vta. luce copia fiel del Informe Institucional realizado a la Sociedad de Fomento mencionada elaborado por la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria del Municipio de Morón.
Que a fs. 26 toma debida intervención la Dirección de Organizaciones y Participación Comunitaria.
Que a fs. 28 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sociedad de Fomento "San Francisco", por la suma total de Pesos Nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa centavos ($ 9.999,90.-), para la adquisición de materiales para la construcción.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma de Pesos Nueve mil novecientos noventa y nueve con noventa centavos ($ 9.999,90.-), a nombre de Cerámica Santa Marta S.R.L., con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110105000 – Subjurisdicción Infraestructura Urbana, Unidad Ejecutora: 15 – Secretaría de Infraestructura Urbana, Fuente de Financiamiento: 140 – Transferencias Internas.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 445/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el expediente Nº 4079-12046/13-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia de la Nota emitida por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, por la cual manifiesta que no es objetable el Proyecto Rehabilitación de calzadas en el Partido de Morón, presentado por el Municipio en el marco del "Programa de Financiamiento de Obras Viales Urbanas, Periurbanas, Caminos de la Producción, Accesos a Pueblos y Obras de Seguridad Vial".

Que el aporte total a realizar por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en concepto de asistencia financiera asciende a la suma de Pesos Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinticinco ($ 9.999.725.-).

Que los recursos a percibir por el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios revisten el carácter de aportes con afectación.

Que el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que han tomado debida intervención las Direcciones de Contaduría y de Planificación Presupuestaria, adjuntando esta última proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Increméntese en el Cálculo de Recursos el siguiente rubro por Pesos Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinticinco ($ 9.999.725.-):

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Descripción	Importe
22	2	01	18	Pavimentación 100 Cuadras - Prog.Asist. Financiera Pavim. Áreas Periurbanas Grandes Ciudades	9.999.725,00
				Total	$ 9.999.725,00

ARTÍCULO 2º: Créase en el Presupuesto General de Gastos la partida que a continuación se detalla, por un monto total de Pesos Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinticinco ($ 9.999.725.-):

Subjurisdicción	Cat. Program	Objeto del Gasto	Importe
Fuente de Financiamiento 133			
1110111000	65.83.00	4.2.2.0	9.999.725,00
		Total 133	$9.999.725,00

ARTÍCULO 3: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 446/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-12187/12-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que al día 31 de diciembre de 2012, fueron comprometidas y no devengadas distintas compras de bienes instrumentadas conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.

Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.

Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-12187/12-0 D.E., que fue comprometido y no devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Nº Ord.	Reg. Comp.	Fuente Fto.	Expediente	Año	Alc	Ord. Compra /Contrato	Razón Social	Saldo
1	10358	110	12187	2012	0	250/12	González José Benedicto	$ 9000,00.-
2	5155	133	12187	2012	0	250/12	González José Benedicto	$ 23.981,60.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 447/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

VISTO:

El expediente Nº 4079-12177/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de medicamentos efectuada por la Sra. Mirta Susana Ludueña y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Encuesta Social Única, elaborada por el Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura", dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Mirta Susana Ludueña, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.

Que a fs. 3. luce copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.

Que a fs. 4 y 6/9 obran Resúmen de la Historia Clínica y de las prescripciones médicas expedidas por la médica del Centro de Atención Primaria de la Salud "Santa Laura".

Que a fs. 10/11 se adjuntan presupuestos de diferentes farmacias.

Que a fs. 13 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 15 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Mirta Susana Ludueña (DNI Nº 10.087.753), por la suma de Pesos Dos mil doscientos treinta y tres con tres centavos ($ 2.233,03.-), a los efectos de adquirir medicamentos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Matilde Julia Vicente – Farmacia Cogliati, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 448/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-17354/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y devengado parcialmente el expediente citado en el Visto relacionado con el pago de los honorarios de la Sra. Arroyo Ellia Azucena, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente Nº 4079-17354/12-0 D.E., relacionado con el pago de los honorarios de la Sra. Arroyo Ellia Azucena, que fue comprometido y devengado parcialmente en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo a Reimputar
10325	4079-17354/12	53257	Arroyo Ellia Azucena	$ 3.950,00.-
				$ 3.950,00.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 449/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12178/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos y lentes de contacto efectuada por la Sra. Ana María Yatzky y,
CONSIDERANDO:
Que fs. 2/2 vta. del expediente citado en el Visto, obra Informe Social, elaborada por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, mediante la cual se verifica la situación de la Sra. Ana María Yatzky aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 3/4 obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la peticionante.
Que a fs. 6/7 luce prescripción médica elaborada por la profesional del Hospital Interzonal General de Agudos “Profesor Dr. Luis Güemes”.
Que a fs. 8/9 se adjuntan presupuestos de diferentes ópticas.
Que a fs. 11 la Secretaría de Salud y Desarrollo Social informa que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que a fs. 13 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Ana María Yatzky (D.N.I. Nº 27.573.190), por la suma de Pesos Un mil quinientos noventa ($ 1.590.-), a los efectos de adquirir anteojos y lentes de contacto.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de la Sra. Claudia Patricia Ovando – Óptica Taboada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110104000 – Subjurisdicción Salud, Unidad Ejecutora: 12 – Secretaría de Salud, Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y el Secretario de Gobierno.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 451/2013

Moron, 12 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12013/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Marcos Tomás Burgell y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad del Sr. Marcos Tomás Burgell.

Que a fs. 4 luce Resumen de Historia Clínica efectuado por la Profesional del Hospital “Profesor Dr. Ramón Carrillo”.
Que a fs. 5 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”.
Que a fs. 6/6 vta. obra Informe Social realizado por la Dirección de Políticas para Personas con Discapacidad, perteneciente a la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor del Sr. Marcos Tomás Burgell (DNI Nº 92.087.632), por la suma de Pesos Dos mil ciento sesenta ($ 2.160.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 452/2013

Moron, 12 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-12012/13-0 D.E., por el cual tramita la solicitud de subsidio para rehabilitación efectuada por el Sr. Julio César López, para la Sra. Marcela Claudia Chazarreta y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, obra copia fiel del Documento Nacional de Identidad de la Sra. Marcela Claudia Chazarreta.
Que a fs. 4 luce Resúmen de Historia Clínica elaborada por la profesional del Centro de Rehabilitación Policonsultorio de Especialidades Médicas del Instituto de Bien Público sin fines de lucro “Arenil”.
Que a fs. 7 luce copia fiel del Certificado de Discapacidad de la peticionante, expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
Que a fs. 10 se adjunta presupuesto elaborado por el Centro de Rehabilitación up-supra mencionado.
Que a fs. 8/8 vta. obra Encuesta Social Única realizada por el Centro de Atención Primaria de la Salud “Pte. Ibañez”, dependiente de la Secretaría de Salud y Dsarrollo Social, mediante el cual se verifica la situación de la Sra. Chazarreta, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión.
Que asimismo toma debida intervención la Secretaría de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales informando que considera pertinente el otorgamiento del subsidio en cuestión por el término de tres (3) meses.
Que a fs. 11 se agrega la Solicitud de Gastos en la cual consta la correspondiente Imputación Presupuestaria.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a favor de la Sra. Marcela Claudia Chazarreta (DNI Nº 16.951.259), por la suma de Pesos Cuatro mil trescientos veinte ($ 4.320.-), a los efectos de realizar Rehabilitación por el término de tres (3) meses
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Arenil, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3º: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110108000 – Subjurisdicción Relaciones con la Comunidad, Unidad Ejecutora: 31 – Secretaría de Relaciones con la Comunidad, Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal.
ARTICULO 4º: Refrendarán el presente Decreto la Secretaria de Relaciones con la Comunidad y Abordajes Integrales y los Secretarios de Gobierno y de Economía y Finanzas.
ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella
Lic. Mónica F. Macha

* * *

DECRETO Nº 458/2013

Moron, 15 de Abril de 2013

VISTO:
El Decreto Provincial Nº 2980/00, el día 31 de diciembre de 2012 operó el cierre contable de ese ejercicio, el expediente Nº 4079-14535/12-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que al día 31 de diciembre de 2012, fue comprometido y no devengado el expediente citado en el Visto relacionado con los servicios contratados a la Lic. Carolina Foglia, instrumentado conforme lo dispone el Decreto Provincial Nº 2980/00, Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires.
Que el artículo 42º del Decreto Provincial Nº 2980/00, establece el procedimiento a llevarse a cabo para reimputar aquellos gastos que fueron comprometidos durante el 2012 y no se devengaron en el mismo.
Que resulta necesario reconocer en el ejercicio 2013 los gastos comprometidos y no devengados en el 2012.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Aféctase al ejercicio 2013, el expediente que a continuación se detalla, relacionado con los servicios contratados a la Lic. Carolina Foglia, que fue comprometido y no

devengado en el ejercicio 2012, a los créditos pertinentes del presente ejercicio:

Registro Comprometido	Expediente	Número	Proveedor	Saldo A Reimputar
8357	4079-14535/12	53204	Carolina Foglia	921,93.-
				921,93.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Contaduría queda autorizada a llevar a cabo las registraciones originadas para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º.
ARTICULO 3º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 459/2013

Moron, 15 de Abril de 2013

VISTO:
El expediente Nº 4079-11954/13-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1 del expediente citado en el Visto, luce Nota presentada por el Socio Gerente de la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L., solicitando autorización para la apertura de la vía pública, a fin de realizar la obra de extensión de red de gas natural en la calle José Manuel Estrada 58 entre Avenida Rivadavia y María de los Remedios de Escalada de San Martín de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, según Proyecto MO-2552, de Gas Natural Ban S.A. A fs. 2/32 y 35/36 se acompaña la correspondiente documentación a saber: Contrato de Costo Cubierto entre Vecino y Empresa, Inscripción ante el Municipio, Contrato visado por el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, Nota fijando domicilio legal y real, Análisis de costo, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Análisis de costo, Nota de conocimiento de la Ordenanza Nº 165/73, Ley Nº 19587 de Seguridad e Higiene, Plancheta Catastral, Proyecto aprobado por GAS NAT BAN, Plan de Trabajo, Certificado de Capacidad Técnica Financiera y Fotocopia de Aportes.
Que a fs. 33 la Dirección de Saneamiento dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Urbano, informa que la obra en cuestión se realizará con la modalidad de "costo cubierto", bajo el régimen de la Ordenanza General Nº 165/73 y el artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que el costo de la misma será afrontado en su totalidad por el vecino frentista tanto en lo que respecta a la instalación propiamente dicha, como así también a la reparación de los pavimentos, veredas y otras instalaciones que se encuentren ubicadas en la vía pública y que puedan verse afectadas por esa obra.
Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase la realización de la obra de extensión de la red de gas natural en la Localidad de Haedo, Partido de Morón, por contrato directo entre la Empresa ERNESTO BONANNO S.R.L. y el vecino frentista Emiliano Dante Caputo, a cuyo cargo estará el costo total de la obra por un monto de Pesos Cincuenta y tres mil quinientos ochenta ($ 53.580.-) y comprende la siguiente calle:
José Manuel Estrada Nº 58 e/María de los Remedios de Escalada de San Martín y Av. Rivadavia - Circ. III - Sec. G - Mz. 463 - Parcela 19a.
ARTICULO 2º: En cumplimiento a lo establecido por la Ordenanza General Nº 165/73, la Empresa Contratista ha efectivizado el 1% (uno por ciento) del monto total de la obra, según artículo 102º de la citada Ordenanza General. El aporte del 5% (cinco por ciento) según artículo 56º deberá constituirse antes del comienzo de obra a la fecha de notificación del presente Decreto.
ARTICULO 3º: Tratándose de una obra por contrato directo vecino-empresa queda exclusivamente a cargo de la Municipalidad en representación del vecino, la facultad de disponer la rescisión o que se persiga su declaración, según el caso, y efectivizar sus consecuencias según Artículo 57º de la Ordenanza General Nº 165/73.
ARTICULO 4º: Los trabajos de reconstrucción de veredas y pavimentos deberán efectuarse de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes, interiorizándose de los mismos en la Dirección de Saneamiento. El incumplimiento de lo expuesto alteraría las normas que este Municipio mantiene para la ejecución de Obras Públicas en General y dará lugar a las acciones legales correspondientes.
ARTICULO 5º: Para la ejecución de los trabajos se ha establecido un plazo de diez (10) días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo.
ARTICULO 6º: En razón de que se trata de una obra de "COSTO CUBIERTO" no se expedirán certificados, limitándose la Municipalidad al contralor de la obra, la que deberá ejecutarse en un todo de acuerdo con la Ordenanza General Nº 165/73. Concluída la realización de los trabajos correspondientes, se otorgará la Recepción Provisoria y oportunamente se efectuará la Recepción Definitiva.
ARTICULO 7º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 8º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 460/2013

Moron, 15 de Abril de 2013

VISTO:
La Ordenanza Nº 15051/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-11415/13-1 D.E. – 72651/13 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15051/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:
"Artículo 1º: Convalídase el Acuerdo de Transferencia de Fondos para la ejecución de la Obra "RED SECUNDARIA OBRA SAN JUAN M4 – OA 946" correspondiente al Plan Agua Más Trabajo, Ejecución de Obras Plan Agua Más Trabajo, registrado bajo el Nº 124/13, suscripto con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)."
"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."
"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece."
"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 461/2013

Moron, 15 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15050/13 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-11175/13-1 D.E. – 72650/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15050/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Abril del año 2013, cuyo texto se transcribe:

"Artículo 1º: Convalídase el Convenio de Transferencia de Fondos para la ejecución de la Obra de Readecuación del sistema de suministros de agua potable del Barrio Luz y Fuerza, efectuada en el marco del Programa Agua Más Trabajo y Modelo Participativo de Gestión, registrado bajo el Nº 091/13, suscripto con la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA)."

"Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo."

"Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
C.P. Eduardo D. Aseff - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 464/2013

Moron, 15 de Abril de 2013

VISTO:

La Ordenanza Nº 15052/2013 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 5 de Abril del año 2013, el expediente Nº 4079-19410/12-0 D.E. – 72635/13 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase la Ordenanza Nº 15052/13, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria celebrada el día 5 de Abril del año 2013, cuyo texto y Anexo en copia certificada se adjuntan al presente Decreto:

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

ARTICULO 2º: Refrendarán el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y de Planificación Estratégica y Administración General (interino).

ARTICULO 3º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

LIC. LUCAS HERNAN GHI
Sr. Damian E. Aguilar - Dr. Hernán Sabbatella

* * *

DECRETO Nº 464/2013
Ordenanza Nº 15052/2013
El Honorable Concejo Deliberante
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:

Artículo 1º: Autorízase al Departamanto Ejecutivo a aprobar los planos de la obra del Plan PRO.CREA.AR que como Anexo I se adjunta a la presente, en el predio cuyos datos catastrales son Circ. II, Secc E, Qta. 56, y sector de la Qta. 57, de la Ciudad de Castelar, en el marco de lo establecido por la Ordenanza Nº 14841/2012, debiendo cumplimentarse con las medidas de mitigación establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental elaborado a tal efecto.

Artículo 2º: Comuniquese al Departamento Ejecutivo.

"... Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los cinco días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

Por razones de espacio el Anexo I deberá ser solicitado en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 118/2013

Moron, 04 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 857/13, referente al Servicio de Publicidad Radial, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase el Servicio de Publicidad Radial, tramitada por expediente Nº 857/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, perteneciente a la Jefatura de Gabinete, al oferente ALECO S.R.L., en la suma total de Pesos Treinta y siete mil seiscientos ($ 37.600.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1108 y Nº 1615.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 119/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 33/13, tramitada por Expediente Nº 5000-676/13, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes empresas: NOMEROBO S.A.; ALIMCENTER S.A. y DISALAR S.R.L., resultando todas las ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 33/13, tramitada por Expediente Nº 5000-676/13, referente a la Adquisición de Víveres Secos, solicitado por la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a las firmas: DISALAR S.R.L., los ítems Nº 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27, 29 y 30, en la suma de Pesos Doscientos veinte mil trescientos sesenta y seis con veinticinco centavos ($ 220.366,25.-); NOMEROBO S.A., los ítems Nº 6, 11, 15, 22 y 28, en la suma de Pesos Sesenta y cinco mil seiscientos treinta y cinco con veinticinco centavos ($ 65.635,25.-); y ALIMCENTER S.A., los ítems Nº 16 y 23, en la suma de Pesos Cuarenta y ocho mil ciento treinta y siete con veinte centavos ($ 48.137,20.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma total de Pesos Trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta y ocho con setenta centavos ($ 334.138,70.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 47, Fuente de Financiamiento 131, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 943 y Nº 1599.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 120/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 19/2013, tramitada por expediente Nº 5000-512/13, referente a la Adquisición de Plaquetas y Controladores Eléctricos, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las empresas: CONCELEC S.R.L. y SIGNAL CENTER S.R.L., resultando estas dos (2) ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada Nº 19/2013, tramitada por Expediente Nº 5000-512/13, referente a la Adquisición de Plaquetas y Controladores Eléctricos, solicitado por la Dirección de Alumbrado Público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las empresas: CONCELEC S.R.L., según los renglones Nº 8 y 9, en la suma de Pesos Siete mil ochocientos ($ 7.800.-) y SIGNAL CENTER S.R.L., según los renglones Nº 3, 4, 5, 6, 7 y 10, en la suma de Pesos Ciento veintiocho mil novecientos siete ($ 128.907.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Ciento treinta y seis mil setecientos siete ($ 136.707.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según solicitada por el oferente y el resto según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 626 y Nº 1604.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 121/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18168/10, 4079-18168/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 347/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Concesión de zonas de parques y usos recreativos y deportivos".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 589 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I, II, III, IV, V, VI, VII IX, X, y XI que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 122/2013

Moron, 05 de Abril de 2013

VISTO:

Los expedientes Nº 4079-18169/10, 4079-18169/10 alc 2, la Ordenanza Fiscal Vigente, la Ley Orgánica de las Municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Nº 346/12, celebrado el 7 de Agosto de 2012 y registrado el 22 de Agosto de 2012, la Comuna posee obligaciones con la FUERZA AEREA ARGENTINA originadas en el pago del canon mensual del predio denominado "Polo Industrial y Tecnológico Aeronáutico Moron - PITAM".

Que la FUERZA AEREA ARGENTINA mantiene obligaciones con la Comuna originadas en las facultades del Estado Municipal para imponer tasas, derechos y/o demás tributos para la prestación de los servicios a su cargo.

Que en el expediente del visto a Fs. 90 la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local solicita la compensación del Canon con las deudas fiscales en concepto de Tasas, Derechos y/o Tributos que le impone el Municipio y sobre los cuales las Fuerza Aérea Argentina, resulta responsable de pago.

Que el procedimiento de compensación de deuda con acreencias encuentra su fundamento en el art. 130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que mediante la documentación obrante en el mencionado expediente se verifica la veracidad de lo expuesto.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el Art. 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 1337/2012, Anexo IV, A. 1.4.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Dispónese la compensación – de conformidad con lo dispuesto en el art. nº130 bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades – de las deudas y créditos entre la FUERZA AEREA ARGENTINA y La Municipalidad de Morón, correspondientes a la prestación de servicios con las contribuciones por tasas, derechos y/o tributos que impone el Municipio según Anexo I y II que se acompañan y forman parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Las Direcciones de Contaduría y Tesorería procederán a realizar las correspondientes imputaciones, órdenes de pago y emisión de cheques y recibos de pago.

Artículo 3º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones.

Dr. Vicente G. Donato - Dr. Eduardo D. Aseff
Dra. Alicia M. Del C. Sztyrle

Por razones de espacio los Anexos deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

* * *

RESOLUCION Nº 123/2013

Moron, 09 de Abril de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 1581/2008 y

CONSIDERANDO:

Que a través de Acto Administrativo citado en el visto, el Sr. Intendente Municipal instrumenta un procedimiento que permite reconocer los gastos producidos por afectación de los vehículos particulares de los distintos funcionarios para llevar a cabo tareas oficiales

Que la Dirección Gráfica y de Publicaciones Especiales no cuenta con vehículos oficiales para atender las tareas inherentes a los servicios que presta.

Que el responsable del área está dispuesto a afectar los vehículos particulares de los agentes pertenecientes e esta dependencia a sus funciones.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por esta Secretaria, en pleno ejercicio de lo dispuesto por el Art. 181 del Decreto Ley 6769/58, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado por Decreto 312/2008, Artículo 16º, Anexo V.

Por ello:

LA JEFATURA DE GABINETE DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

Articulo 1º: Autorizase la afectación a los Servicios específicos de esta Secretaría del vehículo particular del funcionario que a continuación se indica

Cargo	Apellido y Nombre	Dominio	Marca	Modelo
Director de Gráfica y de Publicaciones Especiales	Borda Gustavo	CDG 225	Chevrolet	Corsa

Artículo2º: Dése al Registro de Decretos y Resoluciones, publíquese en el Boletín Municipal y archívese

Sr. Damian E. Aguilar

* * *

RESOLUCION Nº 124/2013

Moron, 09 de Abril de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Kevin Zanola ante la Mesa General de Entradas e Informes, referida al otorgamiento de la franquicia especial para el uso de automotor clásico, Expediente Nº 4079 –11533/13, la Ley Nº 24.449 con su Decreto Reglamentario Nº 779/95, el Decreto Ley 6769/58, la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654 y

CONSIDERANDO:

Que la ley de tránsito Nacional Nº 24.449 establece en su artículo 63 que: " Los siguientes beneficiarios gozarán de las franquicias que la reglamentación les otorga a cada uno, en virtud de sus necesidades, en cuyo caso deben llevar adelante y atrás del vehículo que utilicen, en forma visible, el distintivo reglamentario, sin perjuicio de la placa patente correspondiente: (. . .) d) Los automotores antiguos de colección y prototipos experimentales que no reúnan las condiciones de seguridad requeridas para vehiculos, pueden solicitar de la autoridad local, las franquicias que los exceptúe de ciertos requisitos para circular en los lugares, ocasiones y lapsos determinados ".

Que el Decreto Nº 779/95, reglamantario de dicha normativa, establece en su parte pertinente los requisitos necesarios para obtener dicha franquicia; a saber. "d.1. Automotores antiguos de colección: d.1.1. Comprende a los vehículos inscriptos en el Registro de Automotores Clásicos, cuya instrumentación quedará a cargo de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios la que queda facultada, a esos fines, para celebrar convenios con la o las entidades dedicadas a la promoción y desarrrollo de esta actividad que a juicio del organismo mencionado reúnan los antecedentes suficientes para asumir ese cometido. d.1.2. El Registro de Automotores Clásicos, sin perjuicio de otras funciones que se le asignen deberá: d.1.2.1. Calificar a los automotores como clásicos, teneindo en cuenta para ello que por sus caracteristicas y/o antecedentes históricos constituyan una reserva para la defensa y el mantenimiento del patrimonio cultural de la Nación, y tengan como mínimo TREINTA (30) años de antigüedad. d. 1.2.2. Otorgar una "Constancia de Origen y Titularidad" la que deberá presentarse para la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. d. 1.2.3. Entregar un distintivo que identifique al vehículo como incorporado al Registro de Automotores Clásicos. d.1.2.4 Realizar una Revisión Técnica Obligatoria Especial mediante la cual deberá certificarse que el vehículo mantiene las carateristicas y condiciones originales de fabricación y se encuentra en funcionamiento. Esta revisión tendrá una vigencia de TRES (3) años. d. 1.3. Bajo las condiciones precedentes se podrá solicitar de la autoridad local el otorgamiento de las franquicias que los execeptúen del cumplimiento de ciertos requisitos para circular en lugares, ocaciones y lapsos determinados. Otorgada la franquicia deberán circular con la documentación prevista en los incisos a), b) y d) del artículo 40 de la Ley Nº 24.449, el distintivo otorgado por el Registro de Automotores ClásicOs a la vista, y a una velocidad precautoria no superior a los CINCUENTA KILOMETROS POR HORA (50Km/h)."

Que se acompaña como documentación respaldatoria, la siguiente documentación requerida por la normativa vigente, a saber: Copia del dictamen técnico vehícular (fs. 3): copia del formulario 63 de solicitud de revisión técnica obligatoria especial (fs.4); copia del título automotor donde consta que se encuentra inscripto como clásico (fs 5) copia de la revisión técnica obligatoria especial (fs.6); copia de una resolución expedida por este municipio (fs. 7/8); copia del D.N.I. (fs. 9).

Que a fs. 10/11 se expide la Coordinación de Dictámenes de la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que se encontrarían cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente en la materia, a los fines de otorgarse la franquicia correspondiente

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 181 del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades y el art. 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PARTIDO DE MORON

RESUELVE:

ARTICULO 1º; Otórguese al Sr. Kevin Zanola (D.N.I. 20.428.025) por el término de tres (3) años, la FRANQUICIA ESPECIAL PARA AUTOS CLÁSICOS regulada por el articulo 63 de la Ley Nacional Nº 24.449 con los alcances establecidos por la normativa vigente

ARTICULO 2º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Dr. Hernán Sabbatella

* * *

RESOLUCION Nº 125/2013

Moron, 10 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1082/13, referente al Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de Secretaría de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1º (Venta Exclusiva) de la mencionada Ley. Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS DEL MUNICIPIO DE MORÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Alquiler y Mantenimiento de Tickeadoras, tramitado por expediente Nº 5000-1082/13, solicitado por la Dirección de Tránsito y Transporte, dependiente de Secretaría de Gobierno, a SISTEMAS INTEGRADOS DE PARQUÍMETROS S.R.L., en la suma total de Pesos Sesenta y tres mil ($ 63.000.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 44, Fuente de Financiamiento 110,

dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1465.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 126/2013
Moron, 10 de Abril de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1174/13, referente al Servicio de Impresión, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 9º (Servicio de Impresión) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Impresión, tramitado por expediente Nº 5000- 1174/13, solicitado por la Subsecretaría de Comunicación Institucional, dependiente de la Jefatura de Gabinete, al oferente: MATTOS RAÚL ENRIQUE, en la suma total de Pesos Treinta y seis mil ($ 36.000.).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 49, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 1596.
ARTÍCULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 127/2013
Moron, 10 de Abril de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-327/13, referente a la Reparación y Repuestos para Vehículos, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156º inciso 6 (Reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTÍCULO 1º: Adjudicase la Reparación y Repuestos para Vehículos, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, tramitado por Expediente Nº 5000-327/13, al oferente METALURGICA EL PALACIO S.A., en la suma total de Pesos Cuarenta y dos mil doscientos cincuenta ($ 42.250.-).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la solicitud de gastos Nº 385.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones.
Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff
* * *
RESOLUCION Nº 128/2013
Moron, 12 de Abril de 2013
VISTO:
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Pliego de Bases y Condiciones, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-3237/12, por el Servicio de Mantenimiento de cámaras, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencia del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.
Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello:
LA SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase el Servicio de Mantenimiento de cámara, tramitado por expediente Nº 5000-3237/12, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al oferente: BATTEN S.A., en la suma total de Pesos Ciento sesenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos ($ 164.952.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante en la Solicitud de Gastos Nº 5339.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 129/2013

Moron, 15 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, la Licitación Privada Nº 64/12, tramitada por expediente Nº 5000-1819/12, referente a la adquisición de Bitalco y Asfasol, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Sr. Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo, comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del decreto Ley Nº 6768/56 que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para la presente licitación, realizada de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal, concurrieron las siguientes firmas: KORN HECTOR ORLANDO, ASAN NICOLAS MOHAMED, AUSTRAL COMBUSTIBLES S.A. y HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H., resultando estas dos (2) últimas ofertas convenientes a los intereses municipales.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo, interviene la Dirección de Compras y Contrataciones y adjunta proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 64/12, tramitada por Expediente Nº 5000-1819/12, referente a la adquisición de Bitalco y Asfasol, solicitado por la Dirección de Obras y Delegaciones Operativas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a las firmas: AUSTRAL COMBUSTIBLE S.A., el renglón Nº 1, en la suma de Pesos Ciento Noventa y nueve mil novecientos veinte ($ 199.920.-) y HERRERA VILLALAIN JUAN CARLOS Y HERRERA VILLALAIN LUIS ANTONIO S.H., el renglón Nº 2, en la suma de Pesos Cincuenta y siete mil cuatrocientos ($ 57.400.-). El total de la presente adquisición asciende a la suma de Pesos Doscientos cincuenta y siete mil trescientos veinte ($ 257.320.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las Solicitudes de Gastos Nº 4835 y Nº 4991.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCION Nº 130/2013

Moron, 15 de Abril de 2013

VISTO:

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00 y el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06, el expediente Nº 5000-1197/13, referente al Mantenimiento de Central Telefónica, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 498/06 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.

Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151, 153 y 156 de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 8º (Los servicios periódicos de limpieza y mantenimiento de bienes para funcionamiento de las dependencias del municipio o para prestaciones a cargo del mismo) de la mencionada Ley.

Que la Dirección de Control de Procedimientos ha tomado debida intervención sin formular observaciones al presente trámite.

Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello:

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase el Servicio de Mantenimiento de Central Telefónica, tramitada por Expediente Nº 5000-1197/13, solicitado por la Dirección de Sistemas y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General, al oferente CALVET CLAUDIO HORACIO, en la suma total de Pesos Ciento dos mil ochocientos cuarenta ($ 102.840.-).

ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 41, Fuente de Financiamiento 110, dentro de las clasificaciones obrantes en las solicitudes de gastos Nº 1640 y Nº 1852.

ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sra. Patricia Noemi Ramos - Dr. Eduardo D. Aseff

* * *

RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 003/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72072/12 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emita opinión respecto a lo peticionado a fs. 1 De las presentes actuaciones

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 004/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70130/11 H.C.D.- 4079-10857/11-0 D.E. para que, a través de las áreas competentes, se de prosecución al respectivo trámite

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 005/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71413/12 H.C.D.- 4079-13335/12 D.E. para que, a través de las áreas competentes, expida informe sobre el estado actual de la deuda de la Sepultura Nº 69, Tablón S-131, Nº de Orden 0/15.903 (fallecido: Alan Cristian Repetti).

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 006/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72116/12 H.C.D. y adjunto 70578/11 H.C.D.- 4079-13335/12 D.E para que, a través de las áreas competentes, expidan los informes respectivos

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 007/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71574 H.C.D..- 4079-12438/12 -0 D.E para que, a través de las áreas competentes, proceda a su archivo

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 008/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 71428 H.C.D..- 4079-15035/12 D.E para que, a través de la Dirección de Asuntos Legales, emita opinión de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 009/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 69262/10 H.C.D..- 4079-20213/10 D.E para que, a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de acercar posiciones contrapuestas, puestas de manifiesto durante Audiencia Pública celebrada el día 1º de noviembre de 2012, Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 010/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72286/12 H.C.D.. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 011/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72287/12 H.C.D.. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo

solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

RESOLUCION Nº 012/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN

Artículo 1º: Gírese al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 72288/12 H.C.D.. para que, a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 003/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 67608/09 H.C.D. – 4079 – 17218/09 D.E., Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 004/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, procédase al desarchivo del Expte. Nº 69747/10 H.C.D. – 4079 – 13027/11 D.E., Fecho, adjúntese a las presentes actuaciones.

Artículo 2º: Cumplido, gírese a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas para su reconsideración.

Artículo 3º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 005/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Deniéguese la solicitud efectuada por el Sr. Jorge Eduardo García, tramitada por Expte. Nº 71258/12 H.C.D, - 4079-13082/12 D.E., mediante el cual solicitara " Condonación pago Tasa por Servicios Generales de la Partida Nº 115.293", en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º y de la conveniencia de acogerse a un plan de pagos en cuotas a fin de regularizar la deuda, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11.654. Cumplido, Vuelva a este H. Cuerpo. Fecho archívese

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 006/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Por la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, cítese al peticionante para que tome vista de las actuaciones que constan en el Expte. Nº 71612/12 H.C.D. – 4079–15325/12 D.E., Fecho archívese

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETO Nº 007/2013

Moron, 11 de Abril de 2013

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1º: Gírense al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados los expedientes que se detallan a continuación:

65598/08 69853/10 70535/11 70880/11 71112/11 71265/12 71481/12
66440/08 69882/11 70569/11 70942/11 71153/12 71273/12 71520/12
67280/09 69918/11 70579/11 70944/11 71160/12 71277/12 71555/12
68221/09 69939/11 70633/11 70945/11 71198/12 71279/12 71569/12
68252/09 69968/11 70689/11 70949/11 71199/12 71309/12 71666/12
68481/10 70046/11 70753/11 70953/11 71202/12 71335/12 72117/12
68576/10 70080/11 70828/11 70960/11 71203/12 71367/12 72118/12
67715/10 70089/11 70829/11 70975/11 71208/12 71415/12 72119/12
69159/10 70112/11 70836/11 71005/11 71212/12 71427/12 71120/12
69378/10 70197/11 70837/11 71008/11 71228/12 71453/12 72133/12
69681/10 70238/11 70842/11 71050/11 71251/12 71454/12 72214/12
69717/10 70273/11 70865/11 71054/11 71257/12 71465/12 72267/12
69806/10 70380/11 70875/11 71071/11 71259/12 71471/12

Artículo 2º: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de abril del año dos mil trece."

"FIRMADO: Don Mariano Pablo Spina, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Don Juan

Manuel Le Bas, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

* * *

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 387/2013
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 110, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2013 y el 30 de Abril de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo I, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase como docentes suplentes dentro del marco de la Ley Nº 10.579, por el período comprendido entre los días 01 de Abril de 2013 y el 30 de Abril de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo II, con la categoría y/o horas cátedra que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 131, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre días 01 de Abril de 2013 y el 30 de Abril de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo III, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Designase dentro de la Planta de Personal Temporario Ley Nº 11.757, fuente de financiamiento 132, Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales, por el período comprendido entre 01 de Abril de 2013 y el 30 de Abril de 2013, a los agentes incorporados en el Anexo IV, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Por razones de espacio los Anexos I, II, III y IV deberán ser solicitados en el Departamento de Asuntos Técnicos

Moron, 03 de Abril de 2013

DECRETO Nº 390/2013
Téngase por autorizada la licencia sin goce de haberes, a la agente Zurita Norma Graciela (Legajo Nº 183823/00), a partir del día 18 de Febrero del año 2013, por el término de un (1) año, con retención de su actual cargo de revista.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 391/2013
Téngase por designada a la docente González Karina Marcela (Legajo Nº 184390/00), a partir de día 25 de Febrero del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 392/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Svadeba Patricia (Legajo Nº 198434/18), en el cargo de Profesora con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a partir del día 07 de Marzo hasta el día 06 de Septiembre del año 2013 inclusive, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 393/2013
Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Febrero del año 2013, a la docente Collado Lazo María Cecilia (Legajo Nº 28195/18), quien revistaba en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 394/2013
Téngase por designada a la docente Vanrell Carla Celeste (Legajo Nº 231467/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a partir del día 25 de Febrero hasta el día 20 de Marzo del año 2013, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 395/2013
Téngase por designada a la docente Vera Sandra Marcela (Legajo Nº 238723/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a partir del día 13 de Febrero hasta el día 06 de Marzo del año 2013 a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 396/2013
Téngase por designada a la docente Grupillo Noelia Solange (Legajo Nº 237889/00), en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter Suplente, a partir del día 13 hasta el día 22 de Febrero del año 2013, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 397/2013
Téngase por autorizada la continuidad del docente Rodríguez Horacio Gustavo (Legajo Nº 231390/00), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, hasta el día 28 de Febrero del año 2014 inclusive, a efectos de prestar servicios en el I.M.E.S., dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 398/2013
Téngase por autorizada a la docente Villanueva Stella Maris (Legajo Nº 108357/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Titular, a partir del día 13 de Febrero hasta el día 13 de Marzo del año 2013 inclusive, en el Jardín de Infantes Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.
Téngase por designada a la docente Villanueva Stella Maris (Legajo Nº 108357/00), en el cargo de Directora de Jornada Completa, con carácter Suplente, desde el día 13 de Febrero hasta el día 13 de Marzo del año 2013 inclusive, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 399/2013
Téngase por designada la docente Orozco Andrea Luz (D.N.I. Nº 22.983.553), a partir del día 25 de Febrero hasta el día 31 de Diciembre del año 2013, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 400/2013
Téngase por autorizada la continuidad de la docente Botella Natalia Lorena (Legajo Nº 234867/00) hasta el día 27 de Febrero del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, prestando funciones en el Jardín de Infantes Municipal Nº 12, dependiente de

la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 401/2013

Téngase por dada de baja a partir del día 1º de Marzo del año 2013, a la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo Nº 145425/18), en cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, en el cargo de Profesora, con carácter Provisional, quien presta servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente a la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, quedando con siete (7) Horas Cátedra Escuela Superior.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 402/2013

Téngase por reducido el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de Abril del año 2013, a la agente Cintia Tapia (Legajo Nº 212145/00), quien revista en la categoría Servicios Clase I, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 403/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Noelia Yolanda Alves Lopes (D.N.I. Nº 31.500.192) - (Legajo Nº 206734/00), a partir del día 11 de Marzo del año 2013, quien revistaba en la categoría Administrativa Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tributos Municipales, dependiente de la Secretaría de Economía y Finanzas.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 404/2013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Lucrecia Panizoni (D.N.I. Nº 29.158.198) - (Legajo Nº 215023/00), a partir del día 1º de Marzo del año 2013, quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con treinta (30) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 405/2013

Téngase por dado de baja por fallecimiento, a partir del día 21 de Enero del año 2013, al agente Héctor Hugo Carballo (D.N.I. Nº 08.626.008) – (Legajo Nº 10915700), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Especializado, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en el Departamento Edilicio, perteneciente a la Dirección de Mantenimiento Edilicio.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 406/2013

Téngase por designada a partir del día 13 de Febrero hasta el día 3 de Julio del año 2013, a la docente Nari Ana Laura (Legajo Nº 216656/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 407/2013

Téngase por designada a partir del día 13 de Febrero hasta el día 27 de Febrero del año 2013, a la docente Marino María Teresa (Legajo Nº 192878/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 408/2013

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente Miriam Cristina Paglilla (Legajo Nº 52837), a partir del día 23 de Enero hasta el día 23 de Febrero del año 2013 inclusive.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 409/2013

Téngase por autorizada la licencia especial con goce de haberes, a la agente Graciela Esther Schmidt (Legajo Nº 112045), a partir del día 27 de Febrero hasta el día 10 de Abril del año 2013 inclusive.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 410/2013

Téngase por designado a partir del día 14 de Enero del año 2013, al Dr. Norberto Fabián Mendoza (DNI Nº 22.780.104), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en el Servicio de Emergencia del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 411/2013

Téngase por designada a partir del día 26 de Febrero hasta el día 6 de Marzo del año 2013, al docente Soares Diquech Horacio (Legajo Nº 241867/00), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 9, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 412/2013

Téngase por designada a partir del día 27 de Febrero hasta el día 27 de Marzo del año 2013, a la docente Botella Natalia Lorena (Legajo Nº 234867/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Municipal Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 413/2013

Téngase por reducido el régimen horario a treinta (30) horas semanales de labor, a partir del día 18 de Marzo del año 2013, a la agente Casaubon Lorena Fabiana (Legajo Nº 179612/00), quien revista en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 414/2013

Otórguese a la agente Rivero Ignacia (D.N.I. Nº 5.427.927) – (Legajo Nº 112672/00) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 415/2013

Téngase por autorizada a la agente Ernst María Mercedes (Legajo Nº 135178) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, a partir del día 4 de Enero hasta el día 27 de Febrero del año 2013 inclusive.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 4162013

Téngase por aceptada la renuncia presentada por la agente Hernandez Alejandra Edith (Legajo Nº 191545/00) – (D.N.I. Nº 24.190.600), a partir del día 18 de Febrero del año 2013, quien revistaba en la categoría Técnica Enfermera con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 417/2013

Téngase por reducido el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de Marzo del año 2013, a la agente Peikert Romina

Elizabeth (Legajo Nº 203389/00), quien revista en la categoría Administrativo Semi Senior, dentro de la Planta de Personal Permanente, y presta servicios en la Dirección de Atención al Vecino, perteneciente a la Secretaría de Transperencia Institucional y Control de Gestión.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 418/2013

Dése de baja por fallecimiento, a partir del día 19 de Enero del año 2013, al agente Giacomoni Ricardo Oscar (D.N.I. Nº 05.072.956) – (Legajo Nº 11405800), quien revistaba en la categoría Chofer con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, cumpliendo funciones en la Dirección de Mantenimiento y Mobiliario Urbano.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 419/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Svadeba Patricia (Legajo Nº 198434/19), desde el día 7 de Marzo hasta el día 6 de Septiembre del año 2013 inclusive, en el cargo de Profesora con cinco (5) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 420/2013

Téngase por designada a partir del día 14 de Enero del año 2013, a la Dra. María Patricia Beloqui (DNI Nº 29.827.652), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera, en Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 421/2013

Téngase por designado a partir del día 10 de Enero del año 2013, al Profesional Ceriani Pablo Martín (D.N.I. Nº 29.986.840), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Tocoginecología del Sistema Único Municipal de Saulud (SUMS), dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 424/2013

Téngase por autorizado al docente Luis Eduardo Demartini (Legajo Nº 209.901/00), a hacer uso de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Provisional, a partir del día 1º de Febrero del año 2013 y mientras perdure su designación en el cargo de Director de Educación.

Moron, 05 de Abril de 2013

DECRETO Nº 428/2013

Ordenanza Nº 15053/2013, Créase la parada fija de taxis ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS Y COLECTIVOS, la que se ubicara sobre la calle Aldao Camilo, a la altura del Nº 49, entre Avenida Presidente Perón y la calle De Los Derechos Humanos, de la Ciudad de El Palomar.

Publicado con fecha 08 de abril de 2013 en la edición especial Nº 03/2013

Moron, 08 de Abril de 2013

DECRETO Nº 431/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Neyra María Guadalupe (Legajo Nº 83972/19), desde el día 2 de Marzo del año 2012 hasta el día 31 de Enero del año 2014 inclusive, en el cargo de Profesora con ocho (8) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 08 de Abril de 2013

DECRETO Nº 432/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Pizzi Daniela Lorena (Legajo Nº 207701/00), desde el día 02 de Marzo del año 2013 hasta el día 31 de Enero del año 2014, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 08 de Abril de 2013

DECRETO Nº 433/2013

Téngase por autorizada a la agente Maurín Susana Elena (Legajo Nº 3780) a hacer uso de la licencia especial con goce de haberes, a partir del día 02 de Enero hasta el día 1º de Abril del año 2013 inclusive.

Moron, 08 de Abril de 2013

DECRETO Nº 435/2013

Téngase por designado a partir del día 1º de Marzo del año 2013, al agente Chaile Jorge Alberto (Legajo Nº 171267/00), en el cargo de Jefe de Departamento, con carácter interino, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Mantenimiento Edilicio, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Moron, 08 de Abril de 2013

DECRETO Nº 436/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Martínez Ghersinich Julieta Paola (Legajo Nº 205956/00), a partir del día 1º de Febrero del año 2013 hasta el día 20 de Marzo del año 2013 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela de Educación Especial "Ramón Carrillo", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 09 de Abril de 2013

DECRETO Nº 450/2013

Asígnase a partir del día 1º de Febrero del año 2013, a la agente Mayra Soledad Santillán (Legajo Nº 231823), las funciones de Coordinador de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Dirección de Planificación Presupuestaria, perteneciente a la Secretaría de Planificación Estratégica y Administración General

Moron, 11 de Abril de 2013

DECRETO Nº 453/2013

Otórguese a la agente López Julia Raquel (D.N.I. Nº 14.809.096) – (Legajo Nº 04814000) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 12 de Abril de 2013

DECRETO Nº 454/2013

Otórguese a la agente Serra María Susana Enriqueta Ermelinda (D.N.I. Nº 5.973.357) – (Legajo Nº 00049700) el anticipo jubilatorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950.

Moron, 12 de Abril de 2013

DECRETO Nº 455/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Mileto Agustina Sol (Legajo Nº 220389/18), hasta el día 31 de Enero del año 2015 inclusive, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Abril de 2013

DECRETO Nº 456/2013

Téngase por autorizada la continuidad de la docente Mileto Agustina Sol (Legajo Nº 220389/19), hasta el día 31 de Enero del año 2015 inclusive, en el cargo de Profesora con cuatro (4) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el IMES, dependiente de la Dirección de

Educación, perteneciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Moron, 12 de Abril de 2013

DECRETO Nº 457/2013

Modifíquese la Estructura Organizativa de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.

Suprímase la Dirección General de Programas del Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.); asignándosele sus áreas, misiones y funciones a la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, a partir del día 1º de Abril del año 2013.

Publicado el 12 de abril de 2013 en la Publicación Especial - Nº - 04/2013

Moron, 12 de Abril de 2013

DECRETO Nº 462/2013

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 54/13 a la agente Ignacia Rivero (DNI Nº 05.427.927) – (Legajo Nº 11267200).

Dése de baja, a partir del día 23 de Febrero del año 2013 para acogerse a los beneficios jubilatorios establecidos en el Decreto Ley Nº 9650/80 a la agente Ignacia Rivero (DNI Nº 05.427.927) – (Legajo Nº 11267200).

Moron, 12 de Abril de 2013

DECRETO Nº 463/2013

Téngase por autorizada a la docente Ledo Mónica Alicia (Legajo Nº 4887600), a hacer uso de licencia sin goce de haberes en el cargo de Preceptora Jardín Materno Infantil, con carácter Titular, desempeñandose en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, pertenenciente a la Secretaría de Salud y Desarrollo Social, por el período establecido entre los días 25 y 27 de Marzo del año 2013 inclusive.

Moron, 12 de Abril de 2013